

FICHA DE PRESENTACIÓN DE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA
CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA (Artículo 130)

Elegir un solo destinatario:

PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO CONSEJO
VICEPRESIDENTA / ALTA REPRESENTANTE COMISIÓN

Pregunta prioritaria

AUTOR(ES): Teresa Giménez Barbat

ASUNTO: Protocolos de identificación de víctimas del terrorismo
(especifíquese)

TEXTO:

El pasado 3 de junio murió asesinado, en los ataques islamistas acontecidos en el London Bridge, el ciudadano español Ignacio Echevarría mientras intentaba socorrer a una mujer que estaba siendo atacada por los terroristas. La identificación de Ignacio por las autoridades británicas se demoró más de cuatro días aumentando innecesariamente el sufrimiento de sus familiares y amigos quienes buscaban desesperadamente alguna información sobre su paradero. La autopsia y repatriación del cuerpo no se produjo hasta una semana después del ataque.

La Directiva (UE) 2017/541 relativa a la lucha contra el terrorismo, aprobada en marzo del 2017, pide a los Estados Miembros en su artículo 24.4 que establezcan "unos mecanismos o protocolos que prevean la coordinación de las autoridades, agencias y órganos correspondientes con el fin de poder dar una respuesta global a las necesidades de las víctimas y de sus familiares inmediatamente después del atentado terrorista, incluyendo la provisión de medios adecuados para facilitar la identificación de las víctimas y la comunicación a estas y a sus familiares."

¿Tiene pensado la Comisión crear algún catálogo o guía de buenas prácticas para la transposición de dicha Directiva de manera que se establezcan protocolos armonizados en lo que atañe a los derechos de las víctimas en la UE y no se reproduzcan casos como los de Ignacio Echevarría?

Firma(s):

Fecha: 13.06.2017